



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00690288- -NEU-DESP#SOP - DESIGNACIÓN PLANTA PERMANENTE - S.O.P.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00690288- -NEU-DESP#SOP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, los Decretos N° 737/17, N° 0002/19, Decreto DECTO-2020-702-E-NEU-GPN, Decreto DECTO-2021-1209-E-NEU-GPN y Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde determinó que la Subsecretaría de Obras Públicas se encuentra bajo la órbita y competencia de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la incorporación a planta permanente del personal designado en la Subsecretaría de Obras Públicas, que ha ingresado a través de Concursos en un todo de acuerdo a lo provisto por el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830;

Que mediante el Decreto N° 737/17, se autorizó el llamado a concurso interno y externo, para cubrir los cargos vacantes de la Subsecretaría de Obras Públicas para los agrupamientos y niveles establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830;

Que mediante el Decreto DECTO-2020-702-E-NEU-GPN se designó en periodo de prueba a los agentes Rubén Gonzalo NIETO - C.U.I.L. N° 20-22866617-4 - Legajo N° 624337 y Guido Martín CIRILLO - C.U.I.T. N° 20-32813393-9 - Legajo N° 19518 y mediante el Decreto DECTO-2021-1209-E-NEU-GPN, se designó en periodo de prueba a los agentes Natalia Ailín MARECOS - C.U.I.L. N° 27-35493343-3 - Legajo N° 526924 y Pablo Daniel DÍAZ - C.U.I.L. N° 20-23001669-1 - Legajo N° 269304, tras haber aprobado todas las etapas del concurso de ingreso de personal externo;

Que el agente Rubén Gonzalo NIETO no hizo ocupación efectiva del cargo al que fue designado, presentando su renuncia formal;

Que según lo establecido en el Título II- Capítulo 1.3.1 del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830 es requisito indispensable para ser empleado de la planta permanente, que los trabajadores den cumplimiento a

la prestación continua y efectiva durante doce (12) meses improrrogables, como así también la aprobación de dos (2) evaluaciones de desempeño satisfactorias previas al vencimiento del plazo;

Que tres (3) agentes de la Subsecretaría de Obras Públicas han cumplido con los requisitos establecidos en cuanto a la aprobación de las evaluaciones de desempeño y prestación continua de servicios, encontrándose en condiciones de ser designados en la planta de personal permanente del organismo;

Que se encuentra presente en la nómina personal designado en cargos de la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas, estableciéndose que los mismos continuarán cumpliendo las funciones otorgadas oportunamente;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan a futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE tres (3) cargos del Inciso 01- Principal 29 (periodo de prueba) en tres (3) cargos del Inciso 01- Principal 10 (planta permanente) de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, a partir de la firma del presente Decreto.

Artículo 2°: DESÍGNASE en la planta permanente de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos a los agentes detallados en el documento **IF-2022-00721508-NEU-CINMAN#SOP** que forma parte del presente, en las categorías que se indican en cada caso, a partir de la firma del presente Decreto, conforme al Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que aquellos agentes consignados en el artículo 2° que hubieran sido designados en cargos en la estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas, continuarán cumpliendo funciones otorgadas mediante Decreto N° 190/20.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE la responsabilidad del área de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, respecto del control de la documentación exigida para el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 6°: EFECTÚASE por la Dirección de Coordinación Administrativa e Institucional de la Subsecretaría de Obras Públicas, las notificaciones correspondientes, incluyéndose en las mismas a la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P) y la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.